



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN TIC DE CANAL CAPITAL

En ejercicio de las funciones propias del cargo y en observancia del marco normativo vigente, en especial la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC), **CERTIFICA** que para la vigencia 2026, la sede electrónica de Canal Capital (www.canalcapital.gov.co) cumple con los estándares de transparencia, acceso a la información pública y gobernanza digital, conforme a los siguientes criterios técnicos y jurídicos así:

1. **Accesibilidad Web (WCAG 2.1 AA):** Se garantiza la plena observancia de las directrices de accesibilidad WCAG 2.1 nivel AA, conforme al Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020. Todos los elementos no textuales y contenidos multimedia cuentan con los mecanismos de inclusión requeridos (texto alternativo, subtítulos y audiodescripción), asegurando la accesibilidad universal en la comunicación digital de la entidad.
2. **Estructura y Navegación:** La sede electrónica presenta una arquitectura jerárquica y semántica organizada que facilita la navegabilidad lineal y compatible con tecnologías de asistencia. Se cumple con los estándares de legibilidad, incluyendo el contraste de color y la capacidad de escalabilidad de texto hasta un 200%, validando la idoneidad técnica para la interacción ciudadana.
3. **Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI):** Se acredita la adopción formal y operativa del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), en cumplimiento del mandato legal para la protección de activos de información pública. La entidad mantiene un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) robusto, sujeto a auditorías periódicas que validan la efectividad de los controles de ciberseguridad, conforme a la Matriz de Cumplimiento ITA 2026.
4. **Gestión de Políticas e Información Pública:** La entidad garantiza la publicidad y actualización permanente de los instrumentos de gestión, políticas, manuales y mecanismos de participación ciudadana exigidos por el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. Lo anterior incluye la aplicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y la disposición de la normativa aplicable, asegurando los principios de transparencia activa y acceso a la información.
5. **Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Gobierno de Datos:** La entidad garantiza la alineación estratégica con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo la integridad, transparencia y eficiencia en la gestión pública. Lo anterior se cumple en consonancia con la Política de Gobierno de Datos



Distrital, asegurando la calidad, custodia, interoperabilidad y el ciclo de vida de la información institucional como activo estratégico para la toma de decisiones, conforme a las directrices vigentes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el marco normativo del Sector Distrital.

En constancia se firma a los 21 días del mes de julio de 2026.

Cordial saludo,

LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA

Profesional Especializado
Gestión TIC

Revisó: Fernanda Rojas – Contratista Dirección Operativa *Fernanda Rojas S.*

Nestor Camilo Beltran Beltran - Contratista Gestión TIC *Nestor Beltran*

300